



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-18B-2024



MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representando en este acto por la **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal Interina** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra, la persona moral **COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Erick Eduardo Rodríguez Figueroa**, a quien en adelante se le denominará "**EL PROVEEDOR**", en su conjunto se les denominará como "**LAS PARTES**", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 09 de abril de 2024, se presentó ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Manzanillo Colima, el fallo del procedimiento de **Invitación Restringida número OM-DA-18-2024**, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el que se hizo constar que la empresa **COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.** cumplió con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la invitación restringida referida y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se dio el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

#### DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-18B-2024



MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima y acredita su personalidad con el acta certificada de la sesión extraordinaria número 72, celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.

**1.3.-** El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

**1.4.-** No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

**1.5.-** Que de acuerdo con la partidas presupuestales **02-09-04-01 "Refacciones y accesorios menores para equipos de cómputo"** y **05-06-05-01 "Equipo de Comunicación y telecomunicación"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.

**1.6.-** Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de **Invitación Restringida, número OM-DA-18-2024**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**2.-** Manifiesta **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

**2.1** Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, dedicada a la compra venta y comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la construcción, industrial y tecnológica, acorde al objeto de este contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 24,077 otorgada ante la fe del notario público número 4 de la ciudad de Manzanillo, Colima, Lic. René Manuel Tortolero Santillana, con fecha 30 de noviembre de 2021 y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **CTE211130JG5**; con domicilio fiscal en Boulevard Miguel de la Madrid número 1505, colonia Infonavit Brisas del Mar, en la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28217, representada en este acto por el **C. Erick Eduardo Rodríguez Figueroa**, en los términos de la propia escritura pública antes mencionada, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

**2.2.-** Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Miguel de la Madrid número



**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-18B-2024**



**MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.**

1505, colonia Infonavit Brisas del Mar, en la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28217, correo electrónico: safetcomercializadora@gmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de **"EL MUNICIPIO"** del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

**2.3.** Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

**2.4.** Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

**3.1.-** Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

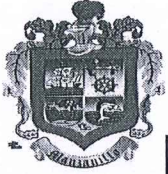
**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR"**, se obliga en este acto, a proveer a **"EL MUNICIPIO"**, material para instalaciones eléctricas y de redes para cámaras y enlaces de internet para la Dirección General de Sistemas Computacionales, conforme a las cantidades, características y especificaciones que se describen a continuación:

**PARTIDA 1.- MATERIAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET**

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PZA	200	Caja de Registro Universal, color blanco de PVC auto extingüible (7902-02001) TMK-S1	\$75.00	\$15,000.00
2	PZA	20	Gabinete Plástico para Exterior (IP65) de 350 x 460 x 165 mm Cierre por Broche. TXG-01-49	\$590.00	\$11,800.00
3	PZA	10	Gabinete de Poliéster IP65 Uso en Intemperie (400 x 500 x 200 mm) con Placa Trasera Interior de Plástico (Incluye Chapa y Llave). PST-4050-20P	\$1,600.00	\$16,000.00
4	PZA	5	Gabinete de Poliéster IP65 Uso en Intemperie (600 x 800 x 300 mm) con Placa Trasera Interior de Plástico (Incluye Chapa y Llave). PST-6080-30P	\$3,155.00	\$15,775.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-18B-2024**



**MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.**

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	PZA	20	Acoplador UTP Cat5e hembra RJ45 a RJ45 hembra LP-CB-23	\$20.46	\$409.20
6	PZA	20	Acoplador STP Cat5e hembra RJ45 a RJ45 hembra LPKJ547	\$39.00	\$780.00
7	PZA	100	Módulo Jack Keystone Cat5e (toolless), con terminación en ángulo 180 , color blanco, compatible con faceplate y patchpanel linkedpro Modelo:LP-KJ-516TTWH.	\$57.00	\$5,700.00
8	PZA	10	Caja de conexión UTP Cat5e con Krone IDC LP-CB-31	\$35.00	\$350.00
9	PZA	10	Conector Plástico Tipo Glándula para Cable de 13 a 18 mm de Diámetro. TXG-PG-21	\$13.50	\$135.00
10	PZA	10	Ventila de 60 mm para Respiración de Gabinetes Sellados tipo NEMA/IP. Compatible con ventilador de 60 mm. PST- BC-V60	\$150.00	\$1,500.00
11	PZA	5	Juego de 2 Herrajes Metálicos para Fijación de Gabinetes Línea PST de 60 cm de ancho. Aplicable en Poste Cuadrado o Redondo. PST-WA-080	\$920.26	\$4,601.30
12	PZA	30	Juego de 4 Pestañas Metálicas para Fijación a Pared de Gabinetes Línea PST. Incluye tornillo y tuerca. PST-WC-010	\$84.50	\$2,535.00
13	PZA	30	Montaje de Poste o Torre para Gabinetes TXPRO (Ver compatibilidad). TX-PROM5	\$558.15	\$16,744.50
14	PZA	10	Bote con 100 Plugs Pass through RJ45 Cat5e sin blindaje, chapado de oro a 30 micras para durabilidad extrema TC5-PASS	\$233.50	\$2,335.00
15	PZA	10	Bote con 100 Piezas de Plug Modular RJ45 Cat5e blindado, chapado de oro a 30 micras para durabilidad extrema CON PIN DE TIERRA TC5SG-100	\$292.00	\$2,920.00
16	PZA	5	Bobina de cable de 305 m, Cat5e, para intemperie, sin blindar, color blanco, UL, para aplicaciones en CCTV, redes de datos. PRO-CAT5-EXT-LITEW	\$1,600.00	\$8,000.00
17	PZA	10	Bobina de cable de 305 m, Cat5e , FTP, blindado, para intemperie, color negro, UL, para aplicaciones en video vigilancia, redes de datos PRO-CAT-5-EXT-V2	\$2,000.00	\$20,000.00
SUBTOTAL					\$124,585.00
I.V.A.					\$19,933.60
TOTAL					\$144,518.60

AR

Los bienes que aquí se enlistan, deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: "El Municipio",** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$144,518.60 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 60/100 M.N.)** con el I.V.A. incluido.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-18B-2024



MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.-** De los bienes establecidos en la Cláusula **PRIMERA**, de este contrato, se obligan en los siguientes términos:

**a) CONDICIONES DEL PAGO.- “EL MUNICIPIO”** en su carácter de **“Comprador”** y **“El Vendedor”**, convienen que los pagos se realizarán dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a cada entrega de bienes, a entera conformidad del área responsable de su recepción, a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **“El Vendedor”** proporcione, una vez entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del **Centro Cultural de Salagua**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**OCTAVIO PAZ No. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869**  
**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

**b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: “EL PROVEEDOR”**, se compromete a entregar la totalidad de los bienes objeto del presente contrato (pudiendo hacer entregas parciales, según la disponibilidad de los materiales requeridos), en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la correspondiente orden de compra emitida por la Dirección de Adquisiciones, en el Almacén General 2, ubicado entre la calle Juan José Arreola y Almendro del Mar, colonia Miramar, código postal 28869, en la ciudad de Manzanillo, Col., en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

**CUARTA.- VIGENCIA**, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el día 15 de octubre del 2024.

**QUINTA.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: “EL PROVEEDOR”**, acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo Colima, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad para que la garantía, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-18B-2024



MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

**SEXTA.- PENALIDADES.** "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los materiales respecto la fecha pactada, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", se disminuirá el equivalente al 0.5% (cero punto 5 por ciento) del monto total del contrato. Realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PROVEEDOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "EL PROVEEDOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "EL PROVEEDOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** - "EL MUNICIPIO", designa al **Ing. Leonardo Jaramillo Reyes**, Director General de Sistemas Computacionales, por ser el área requirente los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de "EL PROVEEDOR", quien en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PROVEEDOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes que "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



CONTRATO DE COMPRA VENTA  
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-18B-2024



MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - "EL PROVEEDOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a "EL MUNICIPIO" con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:** " PARTES" convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por LAS PARTES que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 10 (diez) de abril del 2024.

POR EL MUNICIPIO

  
DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO  
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA

  
C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
OFICIALÍA MAYOR



**CONTRATO DE COMPRA VENTA  
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA  
NÚMERO OM-DA-18B-2024**



**MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE REDES PARA CÁMARAS Y ENLACES DE INTERNET PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA.**

\_\_\_\_\_  
**ING. LEONARDO JARAMILLO REYES**  
DIRECTOR GENERAL DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

**POR "EL VENDEDOR"**

\_\_\_\_\_  
**C. ERICK EDUARDO RODRÍGUEZ FIGUEROA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
**COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO  
EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

LA PRESENTE CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. OM-DA-18B-2024, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y COMO "EL PROVEEDOR" COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V, FIRMADO EL DÍA 10 (ABRIL) DE ABRIL DEL 2024.